SECRETARIA EJECUTIVA ANTI CORRUPCIÓN

No. de Oficio: SESEA/ST/246/2021
Asunto: **Oficio Alcance SESEA/ST/233/2021**
Chihuahua, Chihuahua
Fecha: 18 de octubre de 2021

ACUSE

MTRA. JUDITH GARZA GARZA
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
SERETARÍA DE HACIENDA
PRESENTE.-

Por medio de la presente le extiendo un cordial saludo y en alcance al oficio SESEA/ST/233/2021 de fecha 07 de octubre del presente año es necesario precisar la siguiente fundamentación jurídica respecto a la solicitud de ampliación de **$5,100,000.00** (cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para la partida presupuestal **33901 Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Integrales.** Este monto se requiere para el pago de honorarios de los miembros del Comité de Participación Ciudadana, los cuales se calendarizan mensualmente $425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para los 5 integrantes, los honorarios pactados son de $85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales a cada uno.

Lo anterior, de acuerdo con el Capítulo III Del Comité Estatal de Participación Ciudadana, artículos 16 y 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua que refiere lo siguiente:

Artículo 16. El Comité Estatal de Participación Ciudadana estará integrado por cinco personas ciudadanas de probidad y prestigio...Las y los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán al Comité Estatal de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva. Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección, y serán renovados de manera escalonada, y solo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves

Artículo 17. Quienes integren el Comité Estatal de Participación Ciudadana, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva. Las y los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana estarán sujetos al régimen de responsabilidades que determina el artículo 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por lo que agradeceré su consideración en lo anteriormente mencionado.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Chihuahua GOBIERNO DEL ESTADO | SECRETARÍA DE HACIENDA | DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
18 OCT 2021
RECIBE:
HORA: 12:19

ATENTAMENTE

MTRA. JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ
SECRETARIA TÉCNICA
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"